

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2018 00003

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado del avalúo realizado por el liquidador, las partes no presentaron observaciones.

Requíerese a la abogada Gladys Adriana Vargas Carillo para que en el término de diez (10) días acredite la calidad de apoderada del Banco GNB Sudameris aportando el respectivo poder, si se trata de poder general conferido mediante escritura pública además deberá allegar el respectivo instrumento público junto con certificado de vigencia. Comuníquese a la dirección electrónica gavargas@gnbsudameris.com.co

Vencido el término concedido, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 10 de marzo de 2021.